DECRETO 138 DE 2022

(enero 27)

D.O. 51.930, enero 27 de 2022

por el cual se declara una cesación de funciones de un Cónsul Honorario.

Nota: Revocado por el Decreto 1808 de 2022.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacionales.

Que mediante el Decreto 247 del 15 de febrero de 2002, se creó el Consulado Honorario de Colombia en Florencia, República Italiana y se designó al señor Gianni Lusena como Cónsul Honorario en esa Oficina Consular Honoraria.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.4 las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de carrera vigilarán de manera permanente el servicio brindado por las Oficinas Consulares Honorarias pertenecientes a su concurrencia y circunscripción, respectivamente, para que cumplan correctamente sus funciones y presten la debida asistencia en los términos contemplados en este capítulo.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.3.3.3 del Decreto 1067 de 2015, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano revisará a motu propio

o a solicitud de cualquier dependencia del Ministerio de-Relaciones Exteriores si un Cónsul Honorario se encuentra incurso en alguna de las causales de remoción, y en caso de verificarse la ocurrencia de alguna de ellas, remitirá las actuaciones al despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, quien tomará la decisión que corresponda.

Que mediante el memorando I-CITRM-21-133-50 del 24 de junio de 2021, el Consulado General en Roma, con circunscripción en la ciudad de Florencia, República Italiana solicitó la cesación de funciones del Cónsul Honorario en esa ciudad.

Que la Oficina Jurídica Interna y la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano estudiaron la solicitud del Consulado General en Roma, República Italiana y consideran que debe cesar la función del señor Gianni Lusena como Cónsul Honorario, por lo cual remiten a la Ministra de Relaciones Exteriores el decreto pertinente junto con la copia del expediente que la Oficina de Control Disciplinario Interno ha remitido a la Procuraduría General de la Nación.

Que atendiendo las evaluaciones y recomendaciones internas resulta pertinente la cesación de funciones del Cónsul Honorario Gianni Lusena y determina mantener abierto el Consulado Honorario.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Declarar la Cesación de Funciones del señor Gianni Lusena como Cónsul Honorario de Colombia en Florencia, República Italiana.

Artículo 2°. Comunicación. Corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de enero de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Martha Lucía Ramírez Blanco.